



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

049



Buenos Aires, 04 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 14/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 2/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de productos gráficos impresos para comunicación institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según especificaciones técnicas.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicaciones establecida en el Artículo 67 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 161/188.

Que el día 27 de marzo de 2015 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, del cual se desprende la presentación de SIETE (7) propuestas, correspondientes a las firmas LA STAMPA IMPRESORES S.R.L. (CUIT N° 30-65322309-5); COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO LIMITADA (CUIT N° 30-66062004-0); ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I (CUIT N° 30-54785140-0); MELENZANE S.A. (CUIT

2015 - "Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

049



N° 30-63717570-6); ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT N° 30-60904300-4); RM GRÁFICA de RAÚL ENRIQUE MATTOS (CUIT N° 20-22144739-6) y EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. (CUIT N° 30-53610999-0).

Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas el día 16 de abril de 2015, obrante a fojas 841/849, el que tras la publicidad reglamentaria no recibiera impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se recomienda adjudicar a la contratación de que se trata a las ofertas de las firmas LA STAMPA IMPRESORES S.R.L. (CUIT N° 30-65322309-5) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 15 y 18; ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I (CUIT N° 30-54785140-0) para los Renglones Nros. 8, 10 y 22; MELENZANE S.A. (CUIT N° 30-63717570-6) para los Renglones Nros. 9 y 19; ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT N° 30-60904300-4) para los Renglones Nros. 13, 14, 20 y 21; RM GRÁFICA de RAÚL ENRIQUE MATTOS (CUIT N° 20-22144739-6) para los Renglones Nros. 16, 17 y 23; por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente convenientes.

Que adicionalmente sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO LIMITADA (CUIT N° 30-66062004-0), por haber presentado una garantía de mantenimiento de oferta insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, y EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. (CUIT N° 30-53610999-0), por no haber presentado la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, en ambos casos según lo dispuesto en el Artículo 102, inciso d) del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones.

2015 - "Año por la inclusión de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ESTUDIO FIEL

Marisol Lefevre  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

043



Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículo 25 inc. b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y Artículo 2° y Anexo II de la precitada Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 2/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la adquisición de productos gráficos impresos para comunicación institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO LIMITADA (CUIT N° 30-66062004-0) y EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. (CUIT N° 30-53610999-0), por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

2015 - "Año por la inclusión de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

049



ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma LA STAMPA IMPRESORES S.R.L. (CUIT N° 30-65322309-5) los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 15 y 18, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 990.730), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I (CUIT N° 30-54785140-0) los Renglones Nros. 8, 10 y 22, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 1.014.730), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase a la firma MELENZANE S.A. (CUIT N° 30-63717570-6) los Renglones Nros. 9 y 19, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 533.230), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a la firma ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT N° 30-60904300-4) los Renglones Nros. 13, 14, 20 y 21, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 29.546), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase a la firma RM GRÁFICA de RAÚL ENRIQUE MATTOS (CUIT N° 20-22144739-6) los Renglones Nros. 16, 17 y 23, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.350), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser

2015 - "Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

COPIA FIEL

Marisol Lefevre  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios de  
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*



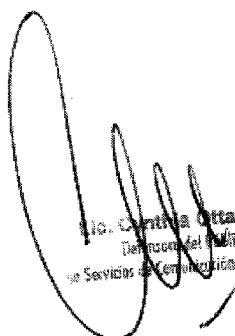
económicamente conveniente.

ARTÍCULO 8°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente, que asciende a la suma de PESOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.595.586), se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.


ARTÍCULO 9°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°  049

  
Lic. Cynthia Ottaviano  
Dirección del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL

  
Marisol Lefevre  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual